



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 131154-2018

# Resolución Administrativa

N° 186 -2018-ANA-AAA-CF-ALA.CHRL

Lima, 26 de julio del 2018

## VISTO:

El Oficio N° 416-2016-ANA-OA-UCRE de fecha 04 agosto del 2016 sobre la remisión del recibo notificado de retribución económica, del administrado **INDUSTRIAL PAPELERA ATLAS S.A.**, con RUC N° 20100718872 se verifica el pago extemporáneo del Recibo N° 2017V00207 de Retribución Económica por vertimiento de agua residual tratada correspondiente al año 2017, generando interés moratorio debidamente notificado para su respectivo pago; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA en el artículo 3° establece el procedimiento para el pago de la retribución económica, que dispone a los administrados presentar pedidos de anulación o modificación dentro del plazo indicado los mismos que serán resueltos por la Administración Local de Agua.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA se establece las disposiciones para regular la forma y los plazos en que los usuarios de agua deben pagar la Retribución Económica para el año 2017 y en el artículo 3 inciso a) las Administraciones Locales de Agua notifican los recibos emitidos por la Unidad de Cobranza de Retribución Económica de la Oficina de Administración, otorgando un plazo de treinta (30) días hábiles para su pago y en el inciso c) Ante el incumplimiento de pago, luego de vencida las etapas señaladas en los literales precedentes, la Administración Local de Agua requiere el pago mediante Resolución Administrativa que podrá dar mérito al inicio del procedimiento de ejecución coactiva.

Que, verificada el exceso de los treinta (30) días hábiles de notificado el Recibo N° 2016V00207 con fecha 29 de julio del 2016, significando que ha expirado el plazo para el cumplimiento de su obligación en forma oportuna, se procedió a notificar al administrado **INDUSTRIAL PAPELERA ATLAS S.A.**, cancele el Recibo N° 2016V00207 por el importe de S/. 7,362.19 soles por concepto de retribución económica de vertimiento de agua residual tratada, correspondiente al año 2016, según autorización emitida mediante R.D. 0259-2015-ANA-DGCRH, R.D. 0026-2014-ANA-DGCRH y R.D. 0147-2016-ANA-DGCRH

Que, como consecuencia de la evaluación del tiempo transcurrido entre el recibo debidamente notificado el 29 de julio del 2016 entre el pago realizado el 10 de octubre del 2016, han generado intereses moratorios, los mismos que han sido debidamente notificados con fecha 16 de marzo del 2018.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 131154-2018

En conformidad con el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI  
Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** el pago de interés moratorio, al administrado **INDUSTRIAL PAPELERA ATLAS S.A.**, a efectos cumpla en el plazo excepcional de 15 días hábiles de notificado con el pago de los formatos debidamente notificados el 16 de marzo del 2018 por un importe total de **S/. 73.62 soles** por concepto de interés moratorio que ha generado el Recibo N° 2016V00207 de retribución económica por vertimiento de agua residual tratada correspondiente al año 2016, debiéndose realizar su abono en el Banco de la Nación mediante la **Transacción 9660 - Código 0343 Interés Moratorio**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer que, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA y vencido el plazo a que se contrae el requerimiento de pago de la retribución económica señalada en el artículo precedente, se procederá según corresponda a la ejecución coactiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** notifique la presente resolución al usuario para su cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

SCPG/AMBU/Caro Y.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA  
CHILLON - RUMAC - LURIN

SIXTO CELSO PALOMINO GARCIA  
Administrador Local del Agua